



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0217 DE 2021

“Por la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019 modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 304 de 2020 en su artículo 15° dispone: **"Reconocimiento por coordinación.** Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que mediante Resolución No. 0149 del 10 de febrero 2021, fue concedido el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 10 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive, al empleado público **LUIS ARMANDO CARREÑO OÑATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.694.004, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, quien actualmente tiene asignada la Coordinación del Grupo ARN – Norte de Santander.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2021, suscrito por el Subdirector Territorial **ANDRÉS EDUARDO ECHEVERRÍA RAMÍREZ**, se solicitó asignar la Coordinación del Grupo ARN – Norte de Santander, a la empleada pública **DAYANA STEPFANI MOROS BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.762.054, quien desempeña el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, por el término de duración del disfrute de las vacaciones del citado empleado público **LUIS ARMANDO CARREÑO OÑATE**, siendo procedente reconocer el pago del 20% adicional de la asignación básica mensual por el tiempo que dure la designación.

Que, para el pago del reconocimiento de la coordinación de la empleada pública designada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103721 del 04 de enero de 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar la Coordinación del Grupo ARN – Norte de Santander, a la empleada pública **DAYANA STEPFANI MOROS BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.762.054, quien desempeña el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, a partir del 10 de marzo de 2021 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones del empleado público **LUIS ARMANDO CARREÑO OÑATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.694.004, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reconocimiento del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual a la empleada pública **DAYANA STEPFANI MOROS BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.762.054, quien desempeña el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

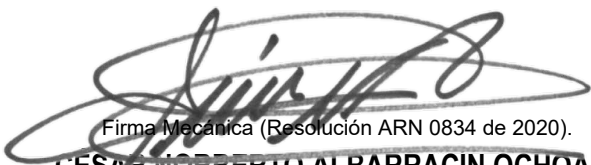
“Por la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la empleada pública **DAYANA STEPFANI MOROS BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.762.054, quien desempeña el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **19 días de febrero de 2021**


Firma Mecánica (Resolución ARN 0834 de 2020).
CESAR NORBERTO ALBARRACIN OCHOA
Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Coordinadora Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones

Revisión Jurídica: Ana María Gutiérrez – PAH Abogados

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Secretaría General